



**MAT: APRUEBA CONVENIO DEPTO DE
SALUD MUNICIPAL.**

SAMO ALTO, 07 OCT. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Lo prescrito mediante el Artículo 56 de la Ley N° 19.378 Estatuto de la Atención Primaria de la Salud Municipal; D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L 2763 de 1997; D.S. N° 140 de 2004 Sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resoluciones 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.; Decreto Supremo N° 22 del 2015; Por ultimo Resolución Exenta N° 2761 de 25 de Septiembre de 2015 del Servicio de Salud Coquimbo.

CONSIDERANDO;

- 1.- Que con fecha 19 de Enero de 2015 el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado celebraron el convenio "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA" aprobado en virtud de Resolución N° 171 de fecha 22 de Enero de 2015.
- 2.- El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, recursos destinados a financiar todas o algunos de los siguientes componentes del Programa de Salud "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA".

DECRETO (E) N° 1170

APRUEBA: Addendum de fecha 23 de Septiembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, representada por su Alcalde Don Gary Valenzuela Rojas y el Servicio de Salud Coquimbo, Representado por su Director Don Ernesto Jorquera Flores, relativo al "Programa de Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica".

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



PIA CARIQUEO ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE



ADDENDUM

CONVENIO PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA

23 SEP 2015

En La Serena a..... entre el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. ERNESTO JORQUERA FLORES, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", Indistintamente, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO HURTADO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Unica S/N, Samo Alto, Río Hurtado, representada por su Alcalde D. GARY VALENZUELA ROJAS de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 19-01-2015, el convenio Relativo al convenio "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA ATENCION ODONTOLOGICA, el que fue aprobado por la resolución N° 171 del 22-01-2015

SEGUNDA: Por este addendum Las partes vienen a modificar la cláusula **CUARTA** y **QUINTA** de la siguiente manera:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ \$ 10.412.591 (diez millones cuatrocientos doce mil quinientos noventa y un pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REGISTRO REM	INFORME MENSUAL	FINACIAMIENTO SUBTITULO 24
Atención Odontológica de Morbilidad	1920 actividades de morbilidad al año en extensión horaria	(N° total de Actividades Recuperativas (Morbilidad Odontológica) en extensión horaria a población mayor de 20 años realizadas en EXTENSIÓN HORARIA/N° total de consultas de morbilidad comprometidas en EXTENSIÓN HORARIA) x 100	REM A9 SECCIÓN G Programa de mejoramiento del acceso a la atención Odontológica Morbilidad odontológica Número de actividades recuperativas realizadas en extensión horaria	Envío copia de Rem A 09 con datos de producción comunal mensual los cinco primeros días de cada mes al correo del asesor odontológico del SS Coquimbo	\$ 9.668.486
Atención odontológica integral a estudiantes de cuarto año	5 Altas integrales a estudiantes de cuarto medio al año en extensión horaria	(N° total de Altas Odontológicas integrales a estudiantes de cuarto medio en EXTENSIÓN HORARIA/N° total de de altas odontológicas a estudiantes de cuarto medio realizadas en	REM A9 SECCIÓN G Programa de mejoramiento del acceso a la atención Odontológica Altas integrales estudiantes de cuarto medio	Envío copia de Rem A 09 con datos de producción comunal mensual los cinco primeros días de cada mes al correo del asesor odontológico del SS Coquimbo	\$ 248.035



		EXTENSIÓN HORARIA comprometidas) x 100	Alta integral en establecimiento de salud		
10	Atención Odontológica a alumnos de cuartos medios	(N° total de Altas Odontológicas Integrales a estudiantes de cuarto medio en EXTENSIÓN HORARIA/N° total de de altas odontológicas a estudiantes de cuarto medio realizadas en EXTENSIÓN HORARIA comprometidas) x 100	REM A9 SECCIÓN G Programa de mejoramiento del acceso a la atención Odontológica Altas Integrales estudiantes de cuarto medio Alta integral en establecimiento educacional	Envío copia de Rem A 09 con datos de producción comunal mensual, los cinco primeros días de cada mes al correo del asesor odontológico del SS Coquimbo	\$ 496.070
TOTAL FINANCIAMIENTO					\$ 10.412.591

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA:

El presente Acta se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y oficio.



BARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD RIO HURTADO



MANUEL TORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

COT/SEM/CA/ YOP/SAC
72 73